



DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR			
Autoridad emisora:	Dirección de Auditoría de Comercio Exterior.		
Tipo de documento:	Orden de practica de visita domiciliaria.		
Referencia número:	CVD2800005/2026		
Número documento a notificar:	SF-SSI-DACE-DPL-00711/2026		
Fecha del documento a notificar:	12 de mayo de 2025		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
Nombre, denominación o razón social:	Novedades Chinas, QIANMEI HOU y/o propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera.		
R.F.C.:	HOQ18209202R9	CURP:	-----
Domicilio:	Carretera Tampico-Mante, número 6905, Soriana Aeropuerto, C.P. 89318, Cd. Tampico, Tamaulipas.		

Acuerdo de notificación por estrados.

-----**-ANTECEDENTES-**-----

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las 09:00 horas del día 13 de mayo de 2026, vistas las circunstancias que obran dentro del expediente administrativo; toda vez que no fue posible llevar a cabo la notificación personal, debido a que el C. Novedades Chinas, QIANMEI HOU y/o propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, manifestó su deseo de no recibir estando presente en el domicilio diligenciado, razón por la cual para lleva acabo el precepto legal contemplado en el artículo 150, párrafo tercero de la Ley Aduanera, en vigor, en consecuencia, lo procedente es notificar por vía de estrados la Orden de practica de visita domiciliaria.

Con fundamento en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera en vigor; 134, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; 133, fracción III, 134 y 137, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, Clausula Primera, Segunda fracción III y último párrafo, Tercera fracción I, del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de septiembre de 2016.

Se acuerda la notificación por estrados del documento que se menciona en el apartado de DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR, lo anterior a razón que el C. Novedades Chinas, QIANMEI HOU y/o propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, manifestó su deseo de no recibir estando presente en el domicilio diligenciado, haciendo imposible notificar personalmente la Orden de practica de visita domiciliaria, número CVD2800005/2026, con número de oficio SF-SSI-DACE-DPL-00711/2026, de fecha 12 de mayo de 2026, aplicada por la Dirección de Auditoría de Comercio Exterior, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.



DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR			
Autoridad emisora:	Dirección de Auditoría de Comercio Exterior.		
Tipo de documento:	Orden de practica de visita domiciliaria.		
Referencia número:	CVD2800005/2026		
Número documento a notificar:	SF-SSI-DACE-DPL-00711/2026		
Fecha del documento a notificar:	12 de mayo de 2025		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
Nombre, denominación o razón social:	Novedades Chinas, QIANMEI HOU y/o propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera.		
R.F.C.:	HOQI8209202R9	CURP:	-----
Domicilio:	Carretera Tampico-Mante, número 6905, Soriana Aeropuerto, C.P. 89318, Cd. Tampico, Tamaulipas.		

Constancia de notificación por estrados

En cumplimiento al acuerdo que antecede, se hace constar que el documento que se menciona en el encabezado de la presente acta, dentro del apartado DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR, permanecerá visible en un sitio abierto al público, en los estrados de las oficinas de la Dirección de Auditoría de Comercio Exterior ubicada en calle Juan C. Doria, número 1660, fracc. Los Arcos, C.P. 87040, Ciudad Victoria, Tamaulipas y publicado en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas: http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/notificacion_por_estrados.php durante diez días, contados a partir del día 14 de mayo de 2026, hasta el día 27 de mayo de 2026. Lo anterior de conformidad con el artículo primero de la Ley Aduanera vigente; artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.6., fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.-----

Atentamente.

En suplencia por ausencia del Director de Auditoría de Comercio Exterior de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los artículos 7 primero y segundo párrafos, 25, 26, 28 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 124 en su Anexo, Tomo CXLII, de fecha 17 de octubre de 2017 y su FE DE ERRATAS publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 125, tomo CXLII, de fecha 18 de Octubre de 2017, y su última modificación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 38, de fecha 13 de diciembre de 2024; así como en el artículo 1, primer párrafo, numerales 1, subnumeral 1.1 y 1.1.0.4., artículos 2 y 3 PRIMERO y CUARTO Transitorios, del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 12 de diciembre de 2024, y su última reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 52, en el Tomo CL, en fecha 30 de abril de 2025, firma la Jefa de Departamento de Procedimientos Legales.

Lic. Claudia Lisbeth Charles Alvarez.

Departamento de Procedimientos Legales de la Dirección de Auditoría de Comercio Exterior,
Dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas,
del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS
Y FISCALIZACION ELECTRONICA.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**NUM.: SF-SSI-DACE-DVDFE-00711/2026.
ORDEN: CVD2800005/2026.**

Asunto: Se ordena la práctica de una visita domiciliaria.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo de 2026.

**Novedades Chinas
QIANMEI HOU
RFC: HOQI8209202R9
Domicilio: Carretera Tampico-Mante número 6905
Soriana Aeropuerto
C.P. 89318
Cd. Tampico, Tamaulipas.**

Previo identificación del personal actuante con sus respectivas constancias de identificación y una vez leída la orden de practa de visita domiciliaria estando presente en el lugar de los hechos el C. propietario del establecimiento, se niega a recibir la presente orden original con firma autógrafa del funcionario que la emite advirtiendole que aun y cuando se niega a recibir la presente orden el presente pagará su cuota y se notificará por escrito.

Esta Dirección de Auditoría de Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de sus facultades de comprobación, ordena la presente visita domiciliaria con el objeto o propósito de efectuar la verificación de la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación de las mercancías que se encuentran en su domicilio, establecimiento, sucursal, local, puesto fijo o en la vía pública al momento de la entrega de la presente así como comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras, a que esta afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto al Valor Agregado, Cuotas Compensatorias, Derecho de Trámite Aduanero, y el cumplimiento de las restricciones o regulaciones no arancelarias y Normas Oficiales Mexicanas a que están afectas dichas mercancías.

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección de Auditoría de Comercio Exterior, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 38, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 42, párrafo primero, fracción V inciso e), así como el segundo párrafo del citado numeral, en relación con el artículo 43, 45, primer párrafo, así como el 49, del Código Fiscal de la Federación vigente; expide la presente orden de visita domiciliaria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; artículo 91, fracción XLVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, última reforma mediante decreto No. 66-1025, del 24 de marzo de 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 42, del 08 de abril de 2026; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 27 de diciembre de 1978, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 03 de enero de 2024; en relación con la Cláusula PRIMERA del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha el 28 de diciembre de 1979 y Decreto número 231, mediante el cual se aprueba en todas sus partes el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, ambos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 103, de fecha 26 de diciembre de 1979; así como en lo dispuesto en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA primer párrafo, fracción VI Inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso b) y

**SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS
Y FISCALIZACION ELECTRONICA.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**NUM.: SF-SSI-DACE-DVDFE-00711/2026.
ORDEN: CVD2800005/2026.**

d), y II, inciso a) y NOVENA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado número 92 de fecha 04 de agosto de 2015; modificado mediante acuerdo publicado el 05 de junio de 2020, en el Diario Oficial de la Federación; Cláusulas PRIMERA, fracciones I, II, III, y IV, primer párrafo, SEGUNDA primer párrafo, fracciones I, en la parte que dispone: "...Ordenar y practicar visitas domiciliarias y auditorías en el domicilio fiscal, sucursales, centros de almacenamiento, distribución o comercialización... así como levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera, en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables..." y XII, y Primera Transitoria del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de septiembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 129, de fecha 27 de octubre de 2016, en vigor a partir del 30 de septiembre de 2016; se hace constar que con fundamento en los artículos 17 numeral 1, artículos 22, numeral 1, 24, numeral 1, fracción III y 27, primer párrafo, fracciones XI, XXIX y XXXVII, artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, emitida mediante decreto 65-571 publicada en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas, número 54, edición vespertina, de fecha 04 de mayo de 2023, última reforma aplicada en el Periódico Oficial No. 43, del 09 de abril del 2026, mediante Decreto Número 66-1033; en relación con el artículo 1, primer párrafo, numerales 1, subnumeral 1.1 y 1.1.0.4, artículos 2 y 3 y PRIMERO y CUARTO Transitorios, del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 105 de fecha 31 de agosto de 2017, y su última modificación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 52, de fecha 30 de abril de 2025; además, conforme a los artículos 1, 2, 6, primer párrafo, numerales 1, subnumeral 1.1 y 1.1.5., artículo 7, primer, segundo y cuarto párrafo, 10 primer párrafo, fracción VI, XVII, XVIII y XXXII, 19, fracción XXII, XXIII, XXIV, XL, XLI, XLII y último párrafo, artículos 25, 26 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas edición vespertina extraordinario número 38, de fecha 13 de diciembre de 2024; artículo 34, fracción III, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas publicada en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas, número 104 de fecha 28 de diciembre de 1991, mediante decreto LIV-189, y su Fe de erratas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 57, del 15 de julio de 1992, y su última reforma publicada mediante decreto número 66-116, del 13 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 41, en fecha 20 de diciembre de 2021; así como en los artículos 33 del Código Fiscal de la Federación vigente; 144 primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXIX, 150, 151 y 155, de la Ley Aduanera vigente; en relación con lo previsto en el artículo 34, fracción III, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente; autorizando para que la lleven a cabo a los:

Núm.	Nombre	Registro Federal de Contribuyentes	Cargo	Número de oficio	Número de constancia	Vigencia
1	Juan Enrique Treviño Muñoz	TEMJ810719657	Auditor	SF-SSI-DACE-00033/2026	032CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
2	Luis Roberto García Pedraza	GAPL870205T12	Auditor	SF-SSI-DACE-00034/2026	033CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
3	Claudia Lisbeth Charles Álvarez	CAAC850311HR7	Auditor	SF-SSI-DACE-00001/2026	001CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
4	Gema de Jesús Gil Perales	GIPG8109138U4	Auditor	SF-SSI-DACE-01663/2026	011CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
5	Eddy del Refugio Jasso Cepeda	JACE860704TE0	Auditor	SF-SSI-DACE-00027/2026	027CE	01 de enero al 30 de junio de 2026

El presente documento se encuentra clasificado como **RESERVADO** de conformidad con el artículo 140, fracciones V y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 69 del Código Fiscal de la Federación y precepto legal 2, fracción II, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

**SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS
Y FISCALIZACION ELECTRONICA.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS**

**NUM.: SF-SSI-DACE-DVDFE-00711/2026.
ORDEN: CVD2800005/2026.**

6	Luisa Mayela Agullar Morales	AUML9509109T0	Auditor	SF-SSI-DACE-00003/2026	003CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
7	Natalia Berenice Sánchez Rodríguez	SARN000307PW7	Auditor	SF-SSI-DACE-01662/2026	044CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
8	Raúl Balderas Orozco	BAOR711228CK8	Auditor	SF-SSI-DACE-00009/2026	009CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
9	Eunice Arely Delgado Vargas	DEVE800801S56	Auditor	SF-SSI-DACE-00017/2026	017CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
10	Abimael Luna Delgado	LUDA9011309N8	Auditor	SF-SSI-DACE-00015/2026	015CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
11	Juan Carlos Medellín Alcocer	MEAJ850710M35	Auditor	SF-SSI-DACE-00013/2026	013CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
12	Erika Margarita Martínez Torres	MATE8604085Y7	Auditor	SF-SSI-DACE-00020/2026	020CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
13	María Fernanda Wong Muñoz	WOMF981021765	Auditor	SF-SSI-DACE-00186/2026	040CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
14	Melissa Eugenia García Perales	GAPM781030F30	Auditor	SF-SSI-DACE-01665/2026	047CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
15	Alejandro Raúl Saldivar Gonzalez	SAGA7912149B4	Auditor	SF-SSI-DACE-00023/2026	023CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
16	Gema Alejandra Reyes Gil	REGG000117ER7	Auditor	SF-SSI-DACE-01663/2026	042CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
17	José Alfredo Ramírez Hernández	RAHA941226DG4	Auditor	SF-SSI-DACE-00005/2026	005CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
18	Emiliano Porras Medrano	POME0005245R8	Auditor	SF-SSI-DACE-00021/2026	021CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
19	Perla Samantha Bernal Martínez	BEMP860905RD5	Auditor	SF-SSI-DACE-00004/2026	004CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
20	Yenni Guadalupe Aguilar Vázquez	AUVY851212S30	Auditor	SF-SSI-DACE-00026/2026	026CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
21	Lilia Capetillo Peredo	CAPL780115HD5	Auditor	SF-SSI-DACE-00019/2026	018CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
22	Jorge Luis García Saldivar	GASJ9005221U3	Auditor	SF-SSI-DACE-01743/2026	048CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
23	Erick Alberto Moreno López	MOLE911106PL7	Auditor	SF-SSI-DACE-00008/2026	008CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
24	Miguel Ángel Angulo Alcaraz	AUAM630228RK1	Auditor	SF-SSI-DACE-00118/2026	038CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
25	Miriam Citlali Hernández Ruiz	HERM980703SM7	Auditor	SF-SSI-DACE-00043/2026	043CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
26	Aarón Isaac Sánchez Mata	SAMA9310012B7	Auditor	SF-SSI-DACE-00016/2026	016CE	01 de enero al 30 de junio de 2026
27	Lilia Karina Furlate Hernández	FUHL0005204N5	Auditor	SF-SSI-DACE-00683/2026	050CE	05 de mayo al 30 de junio de 2026

Audidores adscritos a esta Dirección de Auditoría de Comercio Exterior, quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separadamente de conformidad con el artículo 43, fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en su caso procedan al embargo precautorio de mercancías de procedencia extranjera e inicien el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera y levanten el acta correspondiente.

Se deberá permitir a los auditores el acceso al establecimiento, sucursal, local, oficina, bodega, almacén, que se localicen dentro del mismo domicilio señalado en el primer rubro de esta orden, así como proporcionar los datos e informes que éstos requieran conforme lo dispuesto en el artículo 49, primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación.

La revisión abarcará, la verificación física y documental de mercancías de procedencia extranjera localizadas en el domicilio citado.

Conforme a lo previsto en la fracción I, del artículo 43, del Código Fiscal de la Federación Vigente, la visita se llevará a cabo en el lugar o lugares señalados en esta orden.

*El presente documento se encuentra clasificado como RESERVADO de conformidad con el artículo 110, fracciones V y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 69 del Código Fiscal de la Federación y precepto legal 2, fracción II, de la Ley Federal de los Derechos del Ciudadano.

**SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS
Y FISCALIZACION ELECTRONICA.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**NUM.: SF-SSI-DACE-DVDFE-00711/2026.
ORDEN: CVD2800005/2026.**

Con fundamento en el artículo 13 del Código Fiscal de la Federación y 18 de la Ley Aduanera Vigente, se consideran hábiles las 24 horas del día y todos los días del año, para ejercer las facultades de comprobación.

De conformidad con el artículo 45, del Código Fiscal de la Federación vigente, se le solicita dar a los auditores las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, en virtud de que el oponerse a la práctica de la visita o a su desarrollo, y no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación, constituye una infracción en términos del artículo 85, fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio Código Fiscal de la Federación vigente; asimismo se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 40, del referido Código.

Finalmente, en cumplimiento a lo establecido y de conformidad con los artículos 12 y 14, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, esta autoridad le informa que tiene derecho a corregir su situación fiscal a partir del momento en el que se dé inicio a las facultades de comprobación y hasta antes que se le notifique la resolución que determine su situación fiscal y los beneficios de ejercer el derecho citado, se encuentra señalado en la carta de los derechos del contribuyente auditado el cual se entrega junto con la presente orden de visita domiciliaria de acuerdo a lo previsto en los artículos 2, fracciones XII y XIII, de la citada Ley.

Atentamente,



SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE
COMERCIO EXTERIOR

Lic. Luis Roberto García Pedraza

Director de Auditoría de Comercio Exterior,
dependiente de la Subsecretaría de Ingresos,
de la Secretaría de Finanzas,
del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

